

Nº 1388-DRPP-2017. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las once horas con veintitrés minutos del día seis de julio del año dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras del partido LIBERACIÓN NACIONAL del cantón GOICOECHEA de la provincia de SAN JOSÉ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea, las certificaciones de resultados de elección emitidas por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido LIBERACIÓN NACIONAL celebró el diez de junio del año dos mil diecisiete, la Asamblea del canton de Goicoechea de la provincia de SAN JOSÉ, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA: SAN JOSÉ

CANTON: GOICOECHEA

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	105580362	GERARDO ALEJANDRO CHAVARRIA ZUÑIGA
SECRETARIO PROPIETARIO	109960234	WENDY DIAZ CHACON
TESORERO PROPIETARIO	110550433	SAMIR JACOB ALDI
PRESIDENTE SUPLENTE	105520901	ROSA MARIA FALLAS ROJAS
SECRETARIO SUPLENTE	105390010	RAFAEL ANGEL VARGAS BRENES
TESORERO SUPLENTE	113660740	DIXIANA ALEJANDRA CHAVARRIA QUIROS

FISCAL

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	501720692	DEYANIRA SEQUEIRA SEQUEIRA
FISCAL SUPLENTE	105710501	LUIS DIEGO SOLANO SOLERA

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	110590463	CAROLINA ARAUZ DURAN
TERRITORIAL	113150749	FERNANDO MIGUEL CHAVARRIA QUIROS
TERRITORIAL	104900387	JOHNNY SOTO ZUÑIGA
TERRITORIAL	601040929	JOSE RAUL TREJOS DIAZ

TERRITORIAL	105980136	OLGA MARTA QUIROS SOTO
ADICIONAL	105580362	GERARDO ALEJANDRO CHAVARRIA ZUÑIGA
ADICIONAL	109960234	WENDY DIAZ CHACON

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el numeral veintitrés del reglamento Conformación y Renovación de estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/smm/dgv
C.: Expediente N° 14736-68, Partido LIBERACION NACIONAL
Área de Registro de Asambleas
Ref. Doc: 7304, 7970 - 2017